



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN

OFICIO N° 139.04.3.- 0743 (18)

BITÁCORA: 19/C8-0047/04/18

Guadalupe, Nuevo León, 04 de Julio de 2018

EJIDO LAMPACITOS, ARAMBERRI, N. L.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracción XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 10 de Abril de 2018, al dictamen jurídico positivo No. DNLUJ/339 de fecha 03 de Julio de 2018 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. S/N de fecha 03 de Julio de 2018, y considerando la opinión condicionada del Consejo Forestal Estatal No. S/N de fecha 18 de Abril de 2018, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
Ejido Lampacitos	Aramberri	Nuevo León	Comisariado Ejidal

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: Ejido Lampacitos

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	430184.1827	2687480.9948
2	430893.5657	2687278.2002
3	431907.0417	2686996.4653
4	432516.309	2687071.0507
5	432598.3759	2682995.9642
6	432295.0595	2683252.0797
7	431387.0015	2684396.9253
8	430978.5102	2683889.5744
9	430779.7251	2684754.2061
10	429863.9811	2684304.7406
11	429959.2913	2683053.0667
12	430867.3263	2681908.1307
13	431271.148	2681441.1191
14	430435.284	2676617.5855
15	430335.8461	2677049.9
16	430441.4718	2677879.8185
17	430544.7552	2678233.6322
18	430545.8396	2678455.0769
19	430546.8157	2678654.3771

RECIBI ORIGINAL
17-JUL-18
M. J. J. J.
Ing. Marcelo H. Torres MTZ.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN

OFICIO N° 139.04.3.- 0743 (18)

BITÁCORA: 19/C8-0047/04/18

Guadalupe, Nuevo León, 04 de Julio de 2018

20	430445.2184	2678643.8025
21	430242.459	2678711.2335
22	430040.4663	2678933.6789
23	430143.153	2679165.6954
24	430143.7531	2679287.4902
25	430348.0268	2679530.0805
26	430247.0894	2679652.3745
27	430147.5725	2680062.5481
28	429844.618	2680396.2206
29	429340.7749	2681162.7304
30	429240.7983	2681473.2613
31	429243.3429	2681982.5869
32	429244.2281	2682159.7437
33	429143.2641	2682270.9744
34	429042.6346	2682448.6397
35	428942.1188	2682648.4504
36	428840.9381	2682715.3942
37	428637.6307	2682661.0545
38	428536.8427	2682805.5068
39	428742.0436	2683236.3038
40	428641.3705	2683402.9001
41	428439.2477	2683581.0825
42	428134.4987	2683538.3363
43	428033.3844	2683616.3585
44	427932.5532	2683749.7432
45	428136.6354	2683959.0852
46	428238.7585	2684080.3658
47	428341.2163	2684268.0811
48	428341.7772	2684378.8046
49	427936.5574	2684535.8799
50	427833.757	2684281.7332
51	427732.0277	2684237.9619
52	427630.9207	2684315.9872
53	427429.5621	2684638.1255
54	427430.1869	2684759.9215
55	427329.4267	2684904.3834
56	428851.4605	2684808.0643
57	430184.1827	2687480.9948

PS





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN

OFICIO N° 139.04.3.- 0743 (18)

BITÁCORA: 19/C8-0047/04/18

Guadalupe, Nuevo León, 04 de Julio de 2018

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
Ejido Lampacitos	1	1	No aplica	NINGUNO	03/07/19

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
Ejido Lampacitos	1874.0559		21.74

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
Ejido Lampacitos	21.74 (veintiunopunto setenta y cuatro)	897.95 (ochocientos noventa y siete punto noventa y cinco)

Nombre del predio: Ejido Lampacitos

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	04/07/18 - 03/07/19	Pinus pseudostrabus	21.74	897.95	Metros cúbicos v.t.a.

- El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: MARCELO HIGINIO TORRES MARTINEZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro NL, Tipo UI, Volumen 1, Número 1, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	714-MT

- Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
Ejido Lampacitos	S-19-007-LAM-001/18

- Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
- En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la

Handwritten signature/initials





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN

OFICIO N° 139.04.3.- 0743 (18)

BITÁCORA: 19/C8-0047/04/18

Guadalupe, Nuevo León, 04 de Julio de 2018

Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Nuevo León, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
13. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL




SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

LIC. PLÁCIDO GONZÁLEZ SALINAS DELEGACIÓN NUEVO LEÓN

C.c.e.p. QFB. Martha Garciarivas Palmeros.- Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental. Presente.

Lic. Gabriel Mena Rojas.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones. Presente.

Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos. Presente.

Lic. Víctor Jaime Cabrera Medrano.- Delegado en Nuevo León de la PROFEPA. Edificio.

Archivo.


F2hM, IAGH, ANBE, DGS

